

en su lugar, y brádo para con V. S.<sup>a</sup> en dho remate á  
merito de dho traspara. Y por lo que á mi dho Oli-  
vares toca, ya consta á V. S.<sup>a</sup> dió. El Exponente la  
fianza correspondiente á la seguridad de dho remate  
por el significado Marci, y respeto á que, que ha  
echo traspara, y absoluta Lesion. en dho Rafael Mar-  
tinez Rosales, Yerno del Suplicante, también por lo q  
ari hare traspara dha fiadura e Hipotecas q dió  
en la misma Conformidad que está otorgada la  
C<sup>ra</sup>. de fianza, á favor de dho su Yerno Rafael  
Martínez Rosales, para que de esta forma no tenga V. S.<sup>a</sup>  
detención alguna en aceptar al nuevo obligado, ó  
Cabeza de dho remate, y la exclusiva de dho Marci;  
por tanto = Suplican á V. S.<sup>a</sup> que teniendo por  
premiada dha C<sup>ra</sup>, se digne decretar se haia,  
y tenga por tal rematante en fuerza de dha Lesion  
á mi dho Rafael Martinez Rosales en lugar de  
dho Marci, entendiendose con el que sup.<sup>ca</sup> todas  
las obligaciones que aquel contrao con V. S.<sup>a</sup> y las  
de V. S. con el que sup.<sup>ca</sup> teniendo por escluido á  
ellas á dho Marci; y que por lo que toca á dhas  
fianzas, que yo dho Olivares di, y otorgué en  
toda forma, queden á el seguro de dho propio,  
con respeto al mencionado Lesionario, en la propia  
Conformidad, y con la misma fuerza q fue otorgada  
para dho Marci hasta que se Concluya dho.

